REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUE – TOLIMA

Ibagué, 18 de septiembre de 2020

Rad. 2017-0137

Visto el memorial aportado por el apoderado de la parte actora (Folio 118 C1), solicitando la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren a favor de la parte demandante FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA y a la Conciliación celebrada por las partes el dia 15 de mayo de 2019, donde se acordó el pago de la suma de $12.100.000 en la manera allí señalada, por secretaría hágase la entrega de títulos judiciales que reposan en la cuenta del despacho hasta la concurrencia del valor conciliado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Numero_104_, de hoy 21//09/2020

Secretario _____

**providencia firmada electrónicamente.*

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____